Resolución N° 028-2020. Hoja 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 011-2020-AL-MPC

Cañete, 16 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Informe N° 012-2019-GPPI-MPC de fecha 13.01.2020, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad Notas Modificatorias correspondiente al mes de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 131–2018-MPC de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2018;
Que, de acuerdo con el artículo 45° del D.L 1440- Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector publico solo se podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestarios, mediante; modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47 de Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto, establece que "(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que verían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...)";

Que, de acuerdo numeral 47.2, del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, conformidad con el numeral 30.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido en el respectivo mes mediante Resolución del Titular del pliego o quien tenga las facultades delegadas para tal efecto;

Que, mediante informe N° 012-2020-GPPTI/MPC, de fecha 13 de enero del 2020 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias del tipo 003(habilitaciones y anulaciones) a nivel funcional programático, siendo las siguientes notas de modificaciones presupuestarias: N° 439 – 440 – 441 – 443 – 444 – 445 – 446 – 447 – 448 – 449 – 450 – 452 – 453 – 454 – 455 – 456 – 457 – 458 – 459 – 460 – 462 – 463 – 464 – 465 – 466 – 467 – 468 – 469 – 470 – 471 – 472 – 473 – 474 – 475 – 476 – 477 – 478 – 479 – 480 – 481 – 482 – 483 – 484 – 485 – 486 – 487 – 488 – 489 – 490 – 492 – 494 – 495 – 496 – 497 – 498 – 499 – 500 – 501 - 503 – 504 – 505 – 506 – 508 - 510 - 512 – 513 – 515 – 516 – 517 – 518 -520 – 522 – 523 – 524 – 525 – 526 – 527 – 528 – 529 – 530 – 531 – 532 – 534 – 535 – 536 – 537 – 538 – 539 – 540 – 541 – 542 – 543 – 544 – 545 – 546 – 547 – 548 – 549 – 550 – 551 – 552 – 553 – 554 – 555 -556 – 557 – 558 – 559 – 560 – 561 – 562 – 564 – 565 – 566 – 569 - 570, (Recursos Determinados - Fondo de Compensación Municipal y Recursos Directamente Recaudados – Impuestos Municipales); ...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 25-2020-GAJ-MPC de fecha 13 de enero de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: Que, se formalice las modificaciones presupuestarias de tipo 03 créditos y anulaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la información en la que se propone las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de diciembre de 2019, de acuerdo al detalle descrito y anexos contenidos en el Informe N° 012-2020-GPPTI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la información;

Estando expuesto, y en uso de facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y ; Contando además con la visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Cañete, correspondiente al mes de Diciembre del 2019, conforme al formato N° 01/GL que en anexo se adjunta a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal correspondiente al mes de Diciembre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL